



INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de
San Martín Texmelucan

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **“Fiscalización con Respeto y Firmeza”**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

“2020, Año de Venustiano Carranza”

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$48,845,504.03, la muestra auditada por \$26,324,766.97, se alcanzó una revisión del 53.89%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$0.28 corresponde a la diferencia que resulto al comparar el rubro Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017 con el rubro Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Se requiere efectuar las correcciones y remitir los estados financieros debidamente requisitados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la Información Contable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; “Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental”; “Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental”; Manual de Contabilidad Gubernamental, “Clasificadores Presupuestarios”; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$0.28 corresponde a la diferencia que resulto al comparar el rubro Efectivo y Equivalentes según Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre con el Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere efectuar las correcciones y remitir los estados financieros debidamente requisitados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la Información Contable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria

Documentación Soporte:

Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$0.28 corresponde a la diferencia que resulto al comparar el concepto Bienes Muebles del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017 contra Bienes Muebles del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere efectuar las correcciones y remitir los estados financieros debidamente requisitados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la Información Contable y Presupuestaria, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.

Descripción de la(s) Observación(es):

Deberá Remitir los auxiliares de cuentas electrónicos en Excel.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la Información Contable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se recomienda que en los auxiliares contables en la columna "Beneficiario" se anote correctamente el nombre del proveedor o contratista, así mismo en la columna "Concepto" se anote número de factura y concepto pagado.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la Información Contable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable, Presupuestaria y Programática

Documentación Soporte:

Estados Financieros.
Estados Presupuestarios y Programáticos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los Estados e Información Financiera y Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados, además deberán presentar información en pesos y centavos, así mismo, estos deben coincidir con la información plasmada en los anexos solicitados en los requerimientos mismos que deberán estar correctamente requisitados.

Resultado:

Los Estados e Información Financiera y Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos no están firmados por el titular del periodo de revisión 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0147-18-90/88-CP-R-01 Recomendación:

Se recomienda presentar los Estados e Información Financiera, Presupuestaria y Programática firmados por el titular del periodo de revisión 2018, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debidamente requisitados, autorizados y rubricados, en pesos y centavos, presentados por la Entidad Fiscalizada, la cual debe cumplir con la normatividad correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Documentación Soporte:

Balanzas de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$24,739,919.09, corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta 1112-01-0002 Subsidio Estatal No. 137374747 de los meses de enero a diciembre 2018 según Balanzas de Comprobación mensuales, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, los CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta donde se reflejan la fecha y depósito de los ingresos. Asimismo, en relación al destino o aplicación del recurso estatal se requiere presentar auxiliares de mayor, requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta donde se reflejan la fecha y el depósito de los ingresos. En relación al destino o aplicación del recurso estatal no remitió auxiliares de mayor, requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-I-PO-01 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$24,739,919.09 (Veinticuatro millones setecientos treinta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 09/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al Personal Permanente, Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, Horas Extraordinarias, Compensaciones, Honorarios Especiales, Indemnizaciones, Otras prestaciones sociales y económicas, Servicios Personales No autorizados.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas de registro.
Nóminas.
CFDI.
Transferencias bancarias de pago.
Oficios del Instituto.
Cálculo de impuestos.
pólizas de cheques.
Escritos de renunciaciones voluntarias.
Convenio de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$18,453,440.02 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 de la cuenta 5110 Servicios Personales según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente; documento autorizado en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, la frecuencia para el pago de las mismas; contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado en el que se especifique a qué corresponden las otras prestaciones, así como el cálculo de las mismas (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado en el que se determine los cálculos de indemnizaciones o finiquitos, concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione la información de los registros contables con las nóminas y pagos efectuados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Servicios Personales comprobando y justificando de forma parcial un importe de \$15,937,055.19, quedando pendiente de comprobar \$2,516,384.83, se integra de la siguiente forma:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por \$2,336,872.27 corresponde al cargo de la cuenta 5114-1411 Aportaciones de seguridad social según auxiliares de cuentas de los meses de marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de los cuales no remitió los CFDI.

Por \$179,512.56 que corresponde al cargo de la cuenta 5114-1431 Aportaciones al sistema para el retiro según auxiliares de cuentas de los meses de marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de los cuales no remitió CFDI y evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica). No presentó el documento autorizado en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente; documento autorizado en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, la frecuencia para el pago de las mismas, papel de trabajo autorizado en el que se especifique a qué corresponden las otras prestaciones, así como el cálculo de las mismas (Otras prestaciones sociales y económicas), concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione la información de los registros contables con las nóminas y pagos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-02 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,516,384.83 (Dos millones quinientos dieciséis mil trescientos ochenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación.
Auxiliares de Mayor.
Pólizas de registros.
CFDI.
Verificaciones de CFDI.
Memorandos internos.
Evidencias fotográficas.
Transferencias bancarias de pagos.
Cotizaciones.
Proyecto de adquisición de Equipo para Ingeniería Industrial.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$489,053.28 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de noviembre y diciembre 2018 de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, el programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales comprobando y justificando de forma parcial un importe de \$164,044.14, quedando pendiente de comprobar \$325,009.14, toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa que corresponde a los importes de la cuenta 5121-2171 Materiales y útiles de enseñanza según pólizas E00690 del 01/11/2018 por \$239,608.47 y E00803 del 22/11/2018 por \$85,400.67 del mes de noviembre de 2018 de los cuales no presentó los contratos y dictámenes que corresponden a los Fallos de los Procesos de Adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-03 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$325,009.14 (Trescientos veinticinco mil nueve pesos 14/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación.
Pólizas de registro.
Transferencias bancarias de pago.
CFDI.
Verificaciones de CFDI.
Recibos de gastos.
Notas de remisión.
Evidencias fotográficas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$64,841.56 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de febrero, septiembre, octubre y noviembre 2018 de la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios según Balanzas de Comprobación 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta " Alimentos y Utensilios", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Comprobantes de transferencias bancarias.
CFDI's en formato XML.
Órdenes de compra.
Pólizas de registros contables y presupuestales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$40,000.00 corresponde a la suma de los importes registrados en los auxiliares de cuentas de los meses de abril y diciembre 2018, subcuenta 5124-2461 Material eléctrico y electrónico remitidos a través del requerimiento de información. Se requiere evidencia de las adquisiciones realizadas, pólizas de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante fiscal CFDI en formato XML y PDF, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones y evidencia de la recepción y aplicación de los materiales.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria referente a la cuenta Materiales y artículos de construcción y reparación, la cual no fue suficiente, para comprobar el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, presentó los Comprobantes CFDI's números HH3 por \$20,000.00 y H1 por \$20,000.00 y comprobantes de transferencias bancarias por la suma de \$40,000.00 por los gastos registrados en la subcuenta 5124-2461 por concepto de Compra de material eléctrico, no remitió evidencia de la aplicación de los materiales.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-04 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracción IV incisos a), b) y c) y fracción V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación.
Auxiliares de mayor.
Pólizas de registros.
Transferencias bancarias de pagos.
CFDI.
Verificaciones de CFDI.
Memorandos internos.
Evidencias fotográficas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$32,651.61 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de marzo y noviembre 2018 de la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta " Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación.
Inventario de vehículos.
Auxiliares de mayor.
Pólizas de registro.
Transferencias bancarias de pagos.
CFDI.
Verificaciones de CFDI.
Vales de asignación de combustible.
Bitácoras para el control de combustible.
Oficios internos del Instituto.
Evidencias fotográficas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$358,383.88 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre 2018 de la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos; inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta " Combustibles, Lubricantes y Aditivos", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; “Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental”; “Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental”; Manual de Contabilidad Gubernamental, “Clasificadores Presupuestarios”; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Documentación Soporte:

Balanza de comprobación.
Auxiliares de mayor.
póliza de registro.
transferencia bancaria de pago.
CFDI.
Dictamen de Proceso de adjudicación.
Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$55,900.17 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre de 2018 de la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos según Balanza de Comprobación 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron vestuario y uniformes, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, la cual no fue suficiente toda vez que no remitió cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, listado de personas que recibieron vestuario y uniformes y contrato de compra-venta.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-05 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$55,900.17 (Cincuenta y cinco mil novecientos pesos 17/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación.
Auxiliares de mayor.
Pólizas de registro.
Estados de cuentas bancarias.
CFDI.
Verificación de CFDI.
Solicitud de mantenimiento.
Evidencias fotográficas.
Transferencias bancarias de pago.
Oficios internos.
Memorandos internos.
Cotizaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$179,377.90 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de junio y noviembre 2018 de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores comprobando y justificando de forma parcial un importe de \$50,377.90, quedando pendiente de comprobar \$129,000.00 de la póliza E00337 del 13/jun/2018 de la cual no remitió el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-06 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$129,000.00 (Ciento veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación.
Auxiliares de mayor.
Pólizas de registro.
Transferencias bancarias de pagos.
CFDI.
Convenio de suministro de agua.
Contrato de prestación de servicios.
Estados de cuentas bancarias.
Verificaciones de CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$424,425.26 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de marzo, junio, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta 5131 Servicios Básicos según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Servicios Básicos", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación.
Auxiliares de mayor.
Pólizas de registros.
Transferencias bancarias de pagos.
CFDI.
Verificaciones de CFDI.
Contrato de servicios.
Memorandos internos del Instituto.
Cotizaciones.
Evidencia fotográfica.
Proceso de adjudicación
Sesión Ordinaria H. Junta directiva.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$432,957.06 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de marzo, agosto y septiembre 2018 de la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, arrendatario, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Servicios de Arrendamiento comprobando y justificando de forma parcial un importe de \$176,425.38, quedando pendiente de comprobar \$256,531.68, toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas: E00449 del 16/ago./2018 por \$120,329.12 concepto de pago de la factura no. 230 correspondiente a la licencia Fortinet 2018 y póliza D00089 del 13/sep./2018 por \$136,202.56 concepto de traspaso entre cuentas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/38-E-PO-07 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$256,531.68 (Doscientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y un pesos 68/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registro.
Transferencias bancarias de pagos.
CFDI.
Verificaciones de CFDI.
Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva.
Memorandos internos del Instituto.
Proceso de adjudicación.
Logística para cursos.
Propuestas de capacitación.
Oficio de la Secretaría de Educación Pública.
Programa de cooperación académica internacional.
Evidencias fotográficas.
Contratos de prestación de servicios.
Pólizas de fianzas.
Listado de personal que asistió a los cursos de capacitación.
Circular de la Secretaría de Educación Pública.
Lineamientos Generales del Programa de estímulos al desempeño del personal docente.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,051,370.69 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de junio y diciembre 2018 de la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, el programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registro.
Estados de cuentas bancarias.
CFDI.
Verificaciones de CFDI.
Pólizas de seguros.
Transferencias bancarias de pagos.
Contrato de prestación de servicios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$93,423.44 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de enero, junio y diciembre de la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; las requisiciones de compra, el programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos, papel de trabajo autorizado con la integración de los servicios financieros y bancarios, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas.
Póliza de registro contable.
Comprobante de transferencia bancaria.
CFDI.
Reporte de prueba de bomba.
Recepción del equipo.
Contrato de comodato entre el Instituto y ejidatarios para el uso y mantenimiento del pozo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$25,660.95 corresponde al cargo registrado en el auxiliar de cuentas del mes de febrero 2018, subcuenta 5135-3511 "Pago de mantenimiento de bomba para suministrar agua potable al Instituto", remitido a través del requerimiento de información. Se requiere: oficio de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, contrato de mantenimiento, solicitud de pago, orden de pago, evidencia de los trabajos ejecutados y de la entrega de los trabajos del mantenimiento realizado.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso por concepto del "Mantenimiento de bomba para suministrar agua potable al Instituto" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En caso de Recursos Federales artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Documentación Soporte:

CD sin información.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$196,429.33 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de marzo, junio, agosto y octubre de la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), autorización de su Junta Directiva, oficio de comisión, solicitud de viáticos, evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos, la cual no fue suficiente toda vez que no remitió documentación por \$196,429.33 del cual no presentó copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; el programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), autorización de su Junta Directiva, oficio de comisión, solicitud de viáticos, evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-08 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$196,429.33 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos 33/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; “Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental”; “Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental”; Manual de Contabilidad Gubernamental, “Clasificadores Presupuestarios”; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación.
Auxiliares de mayor.
Pólizas de registro.
Sesión ordinaria de la H. Junta directiva.
Oficios internos del Instituto.
Cotizaciones.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Credenciales de identificación.
Requerimientos de bienes y/o servicios.
CFDI.
Verificaciones de CFDI.
Evidencias fotográficas.
Entradas al almacén.
Contratos de prestación de servicios.
Transferencias bancarias de pagos.
Logística para asistir a congreso interdisciplinario de cuerpos académicos.
Logística para participación en eventos; pólizas de cheques.
Acuerdo de cooperación académica y colaboración internacional en educación.
Contrato de prestación de servicios.
Memorandos internos del Instituto.
Requisiciones de bienes y servicios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$880,366.78 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre de la cuenta 5138 Servicios Oficiales según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de los bienes o servicios adquiridos, proceso de adjudicación, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Servicios Oficiales comprobando y justificando de forma parcial un importe de \$835,250.28, quedando pendiente de comprobar \$45,116.50, toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de la póliza E00943 del 03/dic./2018 por concepto de comprobación de gastos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-09 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$45,116.50 (Cuarenta y cinco mil ciento dieciséis pesos 50/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación.
Auxiliar de mayor.
Pólizas de registro.
Oficios internos del Instituto.
Liquidaciones de gastos.
Recibos bancarios de pago.
CFDI.
Transferencias bancarias de pagos.
Verificaciones de CFDI.
Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva.
Evidencias fotográficas.
Cálculo de impuestos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,052,882.04 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de abril, agosto, octubre y diciembre de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Otros Servicios Generales solventado de forma parcial un importe de \$941,226.04, quedando pendiente de comprobar \$111,656.00, toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas E00210 del 11/04/2018 y E00491 del 29/08/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-10 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$111,656.00 (Ciento once mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación.
Auxiliar de mayor.
Pólizas de registro.
Pólizas de cheques.
Credenciales de identificación.
Convenio de asignación de recursos.
Relación de apoyos otorgados.
CFDI.
Verificación de CFDI.
Logística de eventos.
Sesión ordinaria de la H. Junta Directiva.
Memorandos internos del Instituto.
Evidencias fotográficas.
Resultados de concursos.
Transferencias bancarias de pagos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$268,648.31 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de mayo y diciembre de la cuenta 5240 Ayudas Sociales, según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, beneficiario, concepto, total; programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque, nombre del beneficiario, CURP y RFC), convenios y autorización de su Junta Directiva.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Ayudas Sociales", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Documentación Soporte:

Balanza de comprobación.
Auxiliar de mayor.
Póliza de registro.
Transferencia bancaria de pago.
CFDI.
Verificación de CFDI.
Orden de entrega.
Resguardo de activos fijos.
Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva.
Memorandos internos de la Institución.
Proyecto de equipamiento.
Proceso de adjudicación.
Cotizaciones.
Oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración.
Dictamen Técnico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$472,545.00 corresponde al movimiento deudor del mes de noviembre de la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración según Balanza de Comprobación de diciembre 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, los contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, la evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Mobiliario y Equipo de Administración solventando de forma parcial un importe de \$545.00, quedando pendiente de comprobar \$472,000.00 póliza E00698 del 06/nov./2018 del cual no presentó el Contrato de adquisición.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0147-18-90/88-E-PO-11 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$472,000.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

Documentación Soporte:

Balanza de comprobación.
Auxiliares de mayor.
Pólizas de registro.
Transferencias bancarias de pagos.
CFDI.
Verificación de CFDI.
Resguardos de activos fijos.
Sesión Ordinaria de la H. Junta directiva.
Memorandos internos del Instituto.
Proyecto de equipamiento.
Proceso de adjudicación.
Cotizaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$698,092.12 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre de la cuenta 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo según Balanza de Comprobación de diciembre 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, la cual no fue suficiente toda vez que no remitió los contratos de adquisición de las pólizas E00837 del 10/12/2018 por \$441,699.64, E00951 del 11/12/2018 por \$82,534.00, E00897 del 14/12/2018 por \$70,734.48 y E00956 del 29/12/2018 por \$103,124.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-12 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$698,092.12 (Seiscientos noventa y ocho mil noventa y dos pesos 12/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte

Documentación Soporte:

Balanza de comprobación.
Auxiliares de mayor.
Pólizas de registro.
Transferencia bancaria.
CFDI; verificaciones de CFDI.
Oficio de justificación de adjudicación.
Requisición.
Sesión ordinaria de la H. Junta Directiva.
Proyecto de adquisición de vehículos.
Evidencias fotográficas.
Resguardos de activos fijos.
Inventario de vehículos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$408,400.00 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre de la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte según Balanza de Comprobación de diciembre 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago

"2020, Año de Venustiano Carranza"

(efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta Vehículos y Equipo de Transporte, la cual no fue suficiente toda vez que no remitió proceso de adjudicación y contrato de adquisición según póliza E00853 del 11/dic./2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-13 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$408,400.00 (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte

Documentación Soporte:

Balanza de comprobación.
Auxiliares de mayor.
Pólizas de registro.
Transferencia bancaria de pago.
CFDI; verificaciones de CFDI.
Sesión ordinaria de la H. Junta directiva.
Solicitud de adquisición.
Resguardo de activos.
Contrato de compra - venta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$128,000.00 corresponde al movimiento deudor del mes de noviembre de la cuenta 1250 Activos Intangibles según Balanza de Comprobación de diciembre 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago

"2020, Año de Venustiano Carranza"

(efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta Activos Intangibles, la cual no fue suficiente toda vez que no remitió el proceso de adjudicación según póliza E00696 del 05/nov./2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-14 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$128,000.00 (Ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40 y 41 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Póliza de registro contable.
Comprobante de transferencia bancaria.
CFDI.
Orden de compra.
Requisición de compra.
Reporte de entrada del material al almacén.
Evidencia fotográfica de la aplicación de la pintura.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$31,109.45 corresponde al importe registrado en la póliza número E00380 del 04 de julio 2018, "Compra de pintura para mantenimiento de las instalaciones", factura número 2491 según Auxiliares de Cuentas del mes de julio de 2018, remitidos a través del requerimiento de información. Se requiere: solicitud y autorización de recursos, requisición de compra, cotizaciones, orden de compra, comprobante de transferencia bancaria, entrada y salida del almacén del material; y evidencia de la aplicación de los materiales (reporte fotográfico generadores y croquis con dimensiones).

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso por concepto de “Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas.
Póliza de registro contable.
Comprobante de transferencia bancaria.
CFDI.
Orden de compra.
Requisición de compra.
Reporte de entrada del material al almacén.
Evidencia fotográfica de la aplicación de la pintura.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,739.52 corresponde al cargo registrado en el auxiliar de cuentas del mes de agosto 2018, subcuenta 5135-3511 “Pago de mantenimiento a edificios del Instituto”, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere autorización de recursos, requisición de compra, cotizaciones, entrada y salida del almacén del material y evidencia de la aplicación de los materiales (reporte fotográfico generadores y croquis con dimensiones).

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso por concepto de “Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas.
Póliza de registro contable.
Comprobante de transferencia bancaria.
CFDI.
Contrato.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$30,000.00 corresponde al cargo registrado en el auxiliar de cuentas del mes de agosto 2018, póliza E00483 subcuenta 5135-3511 "Trabajos para el mantenimiento al estacionamiento para docentes y administrativos Instituto Superior de San Martín Texmelucan", remitido a través del requerimiento de información. Se requiere oficio de autorización de recursos, oficio de suficiencia presupuestal, contrato, fianzas de anticipo y cumplimiento, presupuesto y programa de ejecución de la obra; soporte documental del proceso de adjudicación, y ejecución de los trabajos (números generadores, croquis, bitácora de obra, pruebas de control de calidad); solicitud de pago, orden de pago, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción de los trabajos ejecutados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación para comprobar el ejercicio de los recursos, sin embargo, derivado del análisis realizado se concluye que ésta no fue suficiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que, si bien presentó contrato número DG-SAYF-023-18, póliza E00483, comprobante de transferencia bancaria y CFDI número 000832 por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y reporte fotográfico de los trabajos realizados, no remitió el acta de entrega recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-15 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 32, 33, fracción IV, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 17, 18, 27, fracciones I, II, 30, 31, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 45, fracciones I, II y III, 45, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 47, 48, 49, fracciones, I, II y III, 50, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 52, 53, 54, 57, 59, 64, 66, 67, 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, 11, 18, 19, 20,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

21, 22, 24, 26, 26A, 29, 31, 32, fracciones I, II, III, IV y V, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 49, 51, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 83, 93, 94, 96, 97, 97A, 98, 100, 10, 103, 104, 105, 113, 114, 117, 127, 130, 132, 135, 136, 137, 140, 141, 143, 144, 190, 192, 193, 194, 195, 197, 197C, 202 y 204 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas.
Póliza de registro contable.
Comprobante de transferencia bancaria.
CFDI.
Contrato.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$50,000.00 corresponde al cargo registrado en el auxiliar de cuentas del mes de septiembre 2018, póliza E00545 subcuenta 5135-3511 "Trabajos para el mantenimiento al estacionamiento para directivos Instituto Superior de San Martín Texmelucan" según Auxiliares de Cuentas del mes de septiembre 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere oficio de autorización de recursos, contrato, oficio de suficiencia presupuestal, fianzas de anticipo y cumplimiento, presupuesto contratado, programa de ejecución de la obra, soporte documental del proceso de adjudicación, estimaciones con su soporte documental (números generadores, croquis, bitácora de obra, pruebas de control de calidad), solicitud de pago, orden de pago, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación para comprobar el ejercicio de los recursos, sin embargo, derivado del análisis realizado se concluye que ésta no fue suficiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que, si bien presentó contrato número DG-SAYF-024-18, póliza E00545, comprobante de transferencia bancaria y CFDI número 000835 por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y reporte fotográfico de los trabajos realizados, no remitió el acta de entrega recepción. Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-16 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 32, 33, fracción IV, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 17, 18, 27, fracciones I, II, 30, 31, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 45, fracciones I, II y III, 45, 46, fracciones I, II, III, IV,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 47, 48, 49, fracciones I, II y III, 50, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 52, 53, 54, 57, 59, 64, 66, 67, 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 26A, 29, 31, 32, fracciones I, II, III, IV y V, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 49, 51, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 83, 93, 94, 96, 97, 97A, 98, 100, 10, 103, 104, 105, 113, 114, 117, 127, 130, 132, 135, 136, 137, 140, 141, 143, 144, 190, 192, 193, 194, 195, 197, 197C, 202 y 204 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas.
Póliza de registro contable.
Comprobante de transferencia bancaria.
CFDI.
Contrato.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$50,000.00 corresponde al cargo registrado en el auxiliar de cuentas del mes de septiembre 2018, póliza E00601 subcuenta 5135-3511 "Trabajos para el mantenimiento al estacionamiento para estudiantes y público Instituto Superior de San Martín Texmelucan", remitido a través del requerimiento de información. Se requiere oficio de autorización de recursos, oficio de suficiencia presupuestal, contrato, fianzas de anticipo y cumplimiento, presupuesto contratado, programa de ejecución de la obra, soporte documental del proceso de adjudicación, estimaciones con su soporte documental (números generadores, croquis, bitácora de obra, pruebas de control de calidad), solicitud de pago, orden de pago, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación para comprobar el ejercicio de los recursos, sin embargo, derivado del análisis realizado se concluye que ésta no fue suficiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que, si bien presentó contrato número DG-SAYF-025-18, póliza E00601, comprobante de transferencia bancaria y CFDI número 000841 por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y reporte fotográfico de los trabajos realizados, no remitió el acta de entrega recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-18-90/88-E-PO-17 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 32, 33, fracción IV, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 17, 18, 27, fracciones I, II, II, 30, 31,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 45, fracciones I, II y III, 45, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 47, 48, 49, fracciones I, II y III, 50, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 52, 53, 54, 57, 59, 64, 66, 67, 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 26A, 29, 31, 32, fracciones I, II, III, IV y V, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 49, 51, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 83, 93, 94, 96, 97, 97A, 98, 100, 10, 103, 104, 105, 113, 114, 117, 127, 130, 132, 135, 136, 137, 140, 141, 143, 144, 190, 192, 193, 194, 195, 197, 197C, 202 y 204 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte:

Por \$11,466.00

Auxiliar de cuentas.

Póliza de registro contable.

Orden de compra.

Comprobante de transferencia bancaria.

CFDI's.

Reporte fotográfico.

Por \$11,600.00

Auxiliar de cuentas.

Póliza de registro contable.

Orden de compra.

Comprobante de transferencia bancaria.

CFDI.

Reporte fotográfico.

Por \$10,000.00

Auxiliar de cuentas.

Póliza de registro contable.

Orden de compra.

Comprobante de transferencia bancaria.

CFDI.

Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$33,066.00 corresponde a la suma de los cargos registrados en el auxiliar de cuentas de los meses de octubre y noviembre 2018, pólizas E00624, E00688 y E00757 subcuenta 5135-3511 correspondientes a "Pintura y accesorios para mantenimiento de estacionamiento", "Mantenimiento preventivo y correctivo a techos y paredes, incluye: limpieza del área, capa de sellador, sellado de grietas y aplicación de impermeabilizante" y "Mantenimiento áreas verdes y camino de entrada al Instituto Superior de San Martín Texmelucan" respectivamente, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere oficio de autorización de recursos, oficio de suficiencia presupuestal, contrato, presupuesto y programa de ejecución de la obra; soporte documental del proceso de adjudicación, y evidencia de la ejecución de los trabajos (reporte fotográfico, números generadores y croquis); solicitud de pago, orden de pago y acta de entrega recepción de los trabajos ejecutados.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso por concepto de "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 32, 33, fracción IV, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 17, 18, 27, fracciones I, II, 30, 31, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 45, fracciones I, II y III, 45, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 47, 48, 49, fracciones I, II y III, 50, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 52, 53, 54, 57, 59, 64, 66, 67, 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 26A, 29, 31, 32, fracciones I, II, III, IV y V, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 49, 51, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 83, 93, 94, 96, 97, 97A, 98, 100, 10, 103, 104, 105, 113, 114, 117, 127, 130, 132, 135, 136, 137, 140, 141, 143, 144, 190, 192, 193, 194, 195, 197, 197C, 202 y 204 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas.
Póliza de registro contable.
Póliza cheque
CFDI.
Contrato.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$93,000.00 corresponde al cargo registrado en el auxiliar de cuentas del mes diciembre de 2018, póliza E00938 subcuenta 5135-3511 "Pago de instalación y colocación de techo laminado del pórtico institucional", remitido a través del requerimiento de información. Se requiere oficio de autorización de recursos, contrato, oficio de suficiencia presupuestal, proyecto, fianzas de anticipo y cumplimiento, presupuesto contratado, programa de ejecución de la obra, soporte documental del proceso de adjudicación, estimaciones con su soporte documental (reporte fotográfico, números generadores, croquis, bitácora de obra, pruebas de control de calidad), solicitud de pago, orden de pago, fianza de vicios ocultos, y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación para comprobar el ejercicio de los recursos, sin embargo, derivado del análisis realizado se concluye que ésta no fue suficiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que, si bien presentó contrato número DG-SAYF-047-18, póliza E00938, póliza cheque, y CFDI número 382 por \$93,000.00 (Noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) y reporte fotográfico de los trabajos realizados, no remitió el acta de entrega recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0147-18-90/88-E-PO-18 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$93,000.00 (Noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 32, 33, fracción IV, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 17, 18, 27, fracciones I, II, III, 30, 31, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 45, fracciones I, II y III, 45, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 47, 48, 49, fracciones I, II y III, 50, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 52, 53, 54, 57, 59, 64, 66, 67, 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 26A, 29, 31, 32, fracciones I, II, III, IV y V, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 49, 51, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 83, 93, 94, 96, 97, 97A, 98, 100, 10, 103, 104, 105, 113, 114, 117, 127, 130, 132, 135, 136, 137, 140, 141, 143, 144, 190, 192, 193, 194, 195, 197, 197C, 202 y 204 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte:

Aclaración por el tabulado y registro en el auxiliar contable del mes de diciembre 2018.

Por \$42,000.00

Auxiliar de cuentas.

Pólizas de registros contables y de cancelación del recurso.

Por \$29,000.00

Pólizas de registros contables y de creación de pasivo.

Contratos DG-SAYF-049-18 y DG-SAYF-050-18.

CFDI's.

Comprobantes de transferencias bancarias.

Por \$15,403.00

Póliza de la creación del pasivo

CFDI.

Solicitud de mantenimiento.

Orden de pago.

Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$86,403.00 corresponde a la suma de los cargos registrados en el auxiliar de cuentas del mes de diciembre 2018, pólizas P00557, P00560 y P00561 subcuenta 5135-3511 correspondientes al pago de las facturas números 839, y 840 a la empresa Techos Curvos.Com, S. de R.L. de C.V., remitido a través del requerimiento de información. Se requiere documentación comprobatoria y justificativa de los procesos de adjudicación, contratación, ejecución, y término de los trabajos contratados.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso por concepto de "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 32, 33, fracción IV, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 17, 18, 27, fracciones I, II, III, 30, 31, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 45, fracciones I, II y III, 45, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 47, 48, 49, fracciones I, II y III, 50, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 52, 53, 54, 57, 59, 64, 66, 67, 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 26A, 29, 31, 32, fracciones I, II, III, IV y V, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 49, 51, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 83, 93, 94, 96, 97, 97A, 98, 100, 10, 103, 104, 105, 113, 114, 117, 127, 130, 132, 135, 136, 137, 140, 141, 143, 144, 190, 192, 193, 194, 195, 197, 197C, 202 y 204 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas.
Póliza de registro contable.
Comprobante de transferencia bancaria.
CFDI.
Orden de compra.
Recibo de la prima del seguro.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,520.84 corresponde al cargo registrado en el auxiliar de cuentas del mes de marzo 2018, póliza P00155 subcuenta 5135-3511 correspondiente al pago de la factura número 110246883903 de Axa Seguros S.A. de C.V. según Auxiliares de Cuentas del 01/mar/2018 al 31/mar/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere documentación comprobatoria y justificativa y reclasificación del gasto a la cuenta que le corresponda.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso por concepto de "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas de registro.
Nóminas.
CFDI.
Transferencias bancarias de pago.
Pólizas de cheques.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,463,425.52 corresponde al concepto Remuneraciones Adicionales y Especiales según Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, documentación comprobatoria y justificativa, integración del importe que contenga el nombre del personal al que asignó el recurso, cargo, fecha, forma de pago y total.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Servicios Personales", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, (En caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Cuadro de depreciaciones.
Pólizas de registro.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por -\$502,027.72 corresponde al saldo de la Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018 y 2017, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo, cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo, pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, autorización de su Órgano de Gobierno y pólizas de registro contables y/o presupuestarias por la baja de los bienes muebles en los registros contables. El cuadro de depreciación y amortizaciones deberá especificar: fecha de adquisición, costo, porcentaje o método, depreciación, amortización mensual y amortización anual.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, la cual no fue suficiente toda vez que no remitió Integración del saldo, el cuadro de depreciación y amortizaciones no especifica el monto de depreciación y amortización Acumulada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0147-18-90/88-E-SA-01 Solicitud de Aclaración:

Se requiere presentar Integración del saldo, el cuadro de depreciación y amortizaciones con el monto de depreciación y amortización Acumulada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43, en caso de recursos federales 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio DIR/0611/2020 de fecha 29 de junio de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de oportunidades.	“Educación Superior Tecnológica”	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la escolaridad de la población del Estado, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Igualdad de oportunidades”.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: “Educación Superior Tecnológica”			
Presupuesto aprobado: \$44,171,141.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la escolaridad de la población del Estado, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	Población de 18 y más con algún grado de estudios profesionales en el estado de Puebla	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, reciben educación tecnológica, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	$((\text{Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar actual} / \text{Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar anterior}) - 1) * 100$	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	$(\text{Número de estudiantes inscritos en primer semestre} / \text{Total de aspirantes que solicitaron ficha}) * 100$	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	83.10%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Realizar 1 campaña de difusión. Mantener 2 programas de becas institucionales. Realizar 2 programas de tutoría para mejorar la atención. 			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	$(\text{Número de estudiantes beneficiados con la vinculación} / \text{Total de estudiantes programados con la vinculación}) * 100$	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	94.56%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Realizar 2 procesos de servicio social. Realizar 2 procesos de residencia profesional. Participar en 4 programas de movilidad estudiantil. Realizar 1 proceso de seguimiento de egresados. 			

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios educativos otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total de procesos del Instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Certificación
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reacreditar 1 programa académico de contador público. 2. Aprobar 1 auditoría de seguimiento. 3. Acreditar 1 programa académico de ingeniería industrial. 4. Certificar 1 norma de igualdad laboral y no discriminación. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de estudiante participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo/Matricula total)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	18.56%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en 10 eventos de innovación tecnológica. 2. Desarrollar 21 proyectos de investigación. 3. Participar con 4 proyectos en el programa JA. 4. Participar en 1 evento nacional de emprendimiento. 5. Establecer 5 convenios de colaboración para creación de redes de investigación. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de acuerdo al perfil del personal del Instituto realizada.	Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de la plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	92.11%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con 2 programas de actualización docente. 2. Cumplir con 2 programas de formación docente. 3. Cumplir con 2 programas de capacitación administrativa. 4. Contar con 10 docentes certificados. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia

"2020, Año de Venustiano Carranza"

		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	89.54%
Actividades			
1. Participar en 9 eventos municipales.			
2. Participar en 2 eventos prenacionales.			
3. Realizar 23 eventos institucionales.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 23 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 23 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior Tecnológica"

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos en primer semestre/Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100	
	Unidad de medida:	Persona
	Meta programada:	83.10%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

	Meta alcanzada:		78.20%
	Cumplimiento del indicador:		94.10%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 1 campaña de difusión.	Programa	1	100.00%
2. Mantener 2 programas de becas institucionales.	Programa	2	100.00%
3. Realizar 2 programas de tutoría para mejorar la atención.	Programa	2	100.00%

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados con la vinculación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	94.56%	
	Meta alcanzada:	103.40%	
	Cumplimiento del indicador:		
	109.35%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 procesos de servicio social.	Proceso	2	100.00%
2. Realizar 2 procesos de residencia profesional.	Proceso	2	100.00%
3. Participar en 4 programas de movilidad estudiantil.	Programa	4	100.00%
4. Realizar 1 proceso de seguimiento de egresados.	Proceso	1	100.00%

Componente 3: Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios educativos otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total de procesos del Instituto)*100		
	Unidad de medida:	Certificación	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Reacreditar 1 programa académico de contador público.	Documento	1	100.00%
2. Aprobar 1 auditoría de seguimiento.	Certificación	1	100.00%
3. Acreditar 1 programa académico de ingeniería industrial.	Auditoría	1	100.00%
4. Certificar 1 norma de igualdad laboral y no discriminación.	Registro	1	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiante participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo/Matricula total)*100		
	Unidad de medida:		Persona
	Meta programada:		18.56%
	Meta alcanzada:		20.00%
	Cumplimiento del indicador:		107.76%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en 10 eventos de innovación tecnológica.	Evento	10	100.00%
2. Desarrollar 21 proyectos de investigación.	Proyecto	21	100.00%
3. Participar con 4 proyectos en el programa JA.	Proyecto	4	100.00%
4. Participar en 1 evento nacional de emprendimiento.	Registro	1	100.00%
5. Establecer 5 convenios de colaboración para creación de redes de investigación.	Convenio	5	100.00%

Componente 5: Capacitación de acuerdo al perfil del personal del Instituto realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de la plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		92.11%
	Meta alcanzada:		92.11%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Cumplir con 2 programas de actualización docente.	Programa	2	100.00%
2. Cumplir con 2 programas de formación docente.	Programa	2	100.00%
3. Cumplir con 2 programas de capacitación administrativa.	Programa	2	100.00%
4. Contar con 10 docentes certificados.	Persona	10	100.00%

Componente 6: Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100	
	Unidad de medida:	
	Persona	
	Meta programada:	
	89.54%	
Meta alcanzada:		
90.50%		
Cumplimiento del indicador:		
101.12%		

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en 9 eventos municipales.	Evento	9	100.00%
2. Participar en 2 eventos prenacionales.	Evento	2	100.00%
3. Realizar 23 eventos institucionales.	Evento	23	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 6 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito “personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, reciben educación tecnológica, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales”.

Además, las 23 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento del 100%.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$44,171,141.00	\$4,674,363.03	\$48,845,504.03	\$48,845,504.03	\$47,762,467.42

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 39 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 19 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 20 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 18 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño